

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Préstamo No.7371-DO, de fecha 6 de julio del 2006, por un monto de US\$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR EL Acuerdo de Préstamo No.7371-DO, de fecha 6 de julio del 2006, por un monto de US\$25,000.000.00 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el financiamiento de la totalidad del "Programa de Desarrollo de la Juventud", cuyo objetivo es, mejorar la posibilidad de empleo de la población joven pobre en situación de riesgo del prestatario, a través de:
1.- El desarrollo de su experiencia profesional y sus habilidades de vida y 2.- La ampliación de los programas educativos que ofrecen una segunda oportunidad para terminar la educación formal, que copiado textualmente dice así:

Resolución que aprueba el Acuerdo de Préstamo No7371-DO, de fecha 6 de julio del 2006, por un monto de US\$25,000,000.00, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
DARÍO CRUZ UBIERA
Secretario.
Secretario.

RUBÉN

am

Resolución que aprueba el Acuerdo de Préstamo No7371-DO, de fecha 6 de julio del 2006, por un monto de US\$25,000,000.00, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).